



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL “CASITA DOÑA MARCELA” UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA NÚMERO 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN – PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN Y SOMETIMIENTO DEL MISMO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Vista Providencia incoación de expediente de cesión del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, de fecha 23 de mayo de 2025, CSV: 07E9003D313F00S5J1G9V0Y0V7, suscrito por la Teniente-Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Certificado de fecha 27 de mayo de 2025, CSV: 07E9003D3F7400G0B7L5G8E7P3 expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde se constata que el inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), con una superficie de 45,63 metros cuadrados, es un bien inmueble patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera Finca 31.902 Inscrip. 1ª, está incluido en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones, y en consecuencia es titular del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Vista Nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera n.º 1, de fecha 4 de septiembre de 2024, CSV: 07E9003D6B4200E7N6H8D1X4K7, donde se constata que el inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), con una superficie de 45,63 metros cuadrados, es un bien inmueble de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 27 de mayo de 2025, del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), CSV: NJAJ4042JBB46429.

Vista solicitud de cesión y memoria justificativa presentada por la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, de cesión gratuita del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), de fecha 9 de julio de 2025, CSV: 07E9003E410700U1T3R3R2V8W4, donde se determina que la finalidad de la cesión de la vivienda es, desarrollar la actividad de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica e incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, lo que contribuye



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041D67C00L6Y4Z1Y7W9B2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
ISABEL MARIA GONZALEZ BLANQUERO-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 17/12/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2025 08:48:01	

EXPEDIENTE :: 202511032500008
Fecha: 23/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90041D67C00L6Y4Z1Y7W9B2



Página 1 de 3



directamente a mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerables del municipio.

Visto Informe Técnico de valoración de Arquitecta Técnica municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, CSV: 07E9003E4I0700UIT3R3R2V8W4, del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla).

Visto Certificado de fecha 25 de noviembre de 2025, CSV: 07E9004I4E5400PIE5Z8D1W4C2, expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde concluye que: *«Que de los antecedentes y datos obrantes en este Servicio de mi cargo y consultada la Sede Electrónica del Catastro, por medio de la presente se certifica que la finca urbana con Ref. Catastral 3679234TG5137N0001OA, sita en CL DOÑA MARCELA, n.º 39, figura como un bien de uso residencial, con una superficie gráfica de 45 m² y una superficie construida de 44 m², figurando como titular el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es la misma que en nota simple, finca registral 31860, figura con una superficie construida de 28,75 m².»*

Visto informe de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de diciembre de 2025, CSV: 07E9004IB96500C3J5S1B4U2E2, donde concluye que: *«A la vista de lo anterior —y habiéndose despejado la incertidumbre inicial relativa a la naturaleza y alcance de la cesión—, la Intervención considera que el expediente se adecua a la normativa patrimonial básica y que no subsiste reparo alguno respecto del régimen jurídico aplicable, la competencia del órgano decisor, ni la tipificación de la operación como cesión plena y definitiva, siempre condicionada al cumplimiento de los requisitos materiales y formales establecidos en la citada normativa básica. En consecuencia, una vez precisado el encuadre jurídico de la cesión, esta Intervención no aprecia objeciones adicionales que impidan emitir fiscalización favorable sobre la operación patrimonial planteada.»*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.f) del Decreto n.º 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe someter el expediente administrativo a un periodo de información pública por un plazo mínimo de veinte días.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incoar el expediente de cesión gratuita de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041D67C00L6Y4Z1Y7W9B2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
ISABEL MARIA GONZALEZ BLANQUERO-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 17/12/2025	
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2025 08:48:01	

EXPEDIENTE :: 2025110325000008
Fecha: 23/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90041D67C00L6Y4Z1Y7W9B2



Página 2 de 3



número 39 (Utrera) a favor de la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, a efectos de desarrollar su actividad e incrementar el número de viviendas en alquiler asequible.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de información pública por un plazo de 20 días.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Nuevas Tecnologías a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041D67C00L6Y4Z1Y7W9B2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
ISABEL MARIA GONZALEZ BLANQUERO-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 17/12/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2025 08:48:01	

EXPEDIENTE :: 2025110325000008
Fecha: 23/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90041D67C00L6Y4Z1Y7W9B2



Página 3 de 3

